



Rectoría

Universidad del Cauca

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0213 DE 2025
(25 FEB 2025)

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad del Cauca -Unidad 01 - Gestión General, para la vigencia fiscal del año 2025, financiado con Ingresos corrientes.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones estatutarias conferidas por el Estatuto General o del Acuerdo 105 de 1993 y Resolución 004 del 6 abril de 2022, emanados por el Consejo Superior Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

En virtud del mandato Constitucional (artículo 69) se garantiza la autonomía universitaria, otorgando a las universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley 30 de 1992; en uso de este derecho y en desarrollo de las normas superiores (Constitución y Ley), la Universidad del Cauca a través del Consejo Superior expidió el Acuerdo número 051 del 2007 o Estatuto Financiero y Presupuestal como norma que desarrolla la autonomía presupuestal para programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto como lo dispone el numeral 8 de su artículo 7.

El Consejo Superior, en artículo 4 del Acuerdo 041 del 18 de diciembre de 2023, adiciona el numeral 29 al artículo 23 del Acuerdo Superior 105 de 1993, modificado por el acuerdo 025 de 2020, relacionado con las funciones del rector, el cual estipula: *"Autoriza las adiciones presupuestales que se requieren en el curso de la vigencia fiscal de acuerdo con las normas orgánicas del presupuesto, hasta por la suma de mil (1.000) salarios mininos mensuales legales vigentes"*.

El Vicerrector Administrativo – Jorge Adrián Muñoz Velasco remite para trámite, documentación mediante la cual, la directora del Centro de Gestión de las Comunicaciones solicita la adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento – Gestión General de la Universidad del Cauca -Unidad 01 la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.**, correspondiente al tercer y último pago, suma que es equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 5.5-17.13/536 de 2024 celebrado entre el Canal Universitario Nacional Zoom y la Universidad del Cauca.

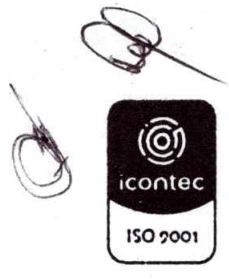
Aunado a lo anterior, se solicita que el recurso se adicione al funcionamiento del Centro de Gestión de Comunicaciones.

A continuación, se detalla la información del Contrato:

▪ **Fuentes de Financiación:**

Entidad	Tipo de aporte	Aporte
Canal Universitario Nacional Zoom	Efectivo	\$50.000.000
Total		\$50.000.000

[Firma manuscrita]



Por una universidad de excelencia y solidaria



- **Objeto** "Apoyar esfuerzos humanos, tecnológicos, administrativos y logísticos para el desarrollo del Proyecto, específicamente para llevar a cabo los Talleres" (...)
- **Supervisor(a) del contrato:** La supervisión del contrato se encuentra a cargo de la profesional Especializada Diana Carolina Rengifo Ruiz.

Es preciso mencionar que se suscribió acta de liquidación el 05 de noviembre de 2024 del Contrato de prestación de servicios N° 5.5-17.1/536 de 2024, en la cual se estableció en las observaciones lo siguiente:

"Se establece que el cumplimiento del objeto contractual se desarrolló y concluyó de manera satisfactoria al igual que el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. (...)"

Según certificado No. 5.2-10/0027 del 29 de enero del 2025, el Profesional Especializado de la Tesorería de la División de Gestión Financiera, da constancia que la "Universidad del Cauca, recibió los recursos financieros en la cuenta de ahorros del Banco Popular número 220290720275 denominada UNICAUCA AHORROS, el valor de: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE. Recursos correspondientes al tercer desembolso del contrato de prestación de servicios 5.5-17.13/536 de 2024 (...)"

Por lo anterior es necesario adicionar el presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Unidad 01-Gestión General Universidad del Cauca, por cuantía de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.**

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad del Cauca para la vigencia fiscal 2025, Ingresos corrientes así:

1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$20.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$20.000.000
1.1.02.5	Venta de Bienes y Servicios	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos que trata el artículo anterior, abrir créditos adicionales al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad del Cauca -Unidad 01-Gestión general, para la vigencia fiscal 2025, en cuantía de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.**, así:



Por una universidad de excelencia y solidaridad



Continuidad Resolución Rectoral No. **0213** de 2025 Rectoría

Universidad
del Cauca

Tipo	Cta	Obj	Re c	CONCEPTO	VALOR
				UNIDAD 01 GESTIÓN GENERAL	
2.1				FUNCIONAMIENTO	\$20.000.000
2.1	2			Adquisición De Bienes Y Servicios	\$20.000.000
2.1	2	02		Adquisiciones Diferentes De Activos	
			901	Recursos Propios	\$20.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la División Gestión Financiera, a la Vicerrectoría Administrativa y al Centro de Gestión de Comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los **25 FEB 2025**


DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Elaboró: Laura Pérez - División Gestión Financiera
Revisó: Dixa Ruiz - División Gestión Financiera
Sebastián Torres - Vicerrectoría Administrativa
Aprobó: Otilia Solarte - División Gestión Financiera
Jorge Adrián Muñoz - Vicerrector Administrativo



ISO 9001:2015 SC-CER-156812



IQNet CO-SC-CER-156812

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co